

# III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/02/2021, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la Escuela Infantil Barrio Sésamo de Novés (Toledo), para la ampliación de unidades o puestos escolares. [2021/1785]

Visto el expediente iniciado a instancias del Ayuntamiento de Novés sobre solicitud de autorización de modificación de la Escuela Infantil "Barrio Sésamo" en Novés (Toledo) con domicilio en C/ Abogado, 6, solicitando autorización para la ampliación de unidades de puestos escolares, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Novés (Toledo).

#### Antecedentes

Primero. - Actualmente en el Registro de Centros Docentes, La Escuela Infantil "Barrio Sésamo" de Novés (Toledo), está configurada de la forma siguiente:

- · Denominación genérica: Escuela Infantil.
- · Denominación específica: Barrio Sésamo
- Titular: Ayuntamiento de Novés
   Domicilio del centro: C/ Abogado, 6
- Localidad: NovésProvincia: Toledo
- · Enseñanzas autorizadas:

35 puestos escolares (para niños mayores de 1 año)

Segundo. - El 29 de Julio de 2019 D. José Hernández García, representante de la titularidad de la Escuela Infantil "Barrio Sésamo", solicita autorización de ampliación de unidades y puestos escolares, en el que se solicita 1 unidad con 8 puestos escolares para niños/as menores de 1 año.

Tercero. - Con fecha 15 de septiembre de 2020 la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, emite informe favorable para la ampliación de una unidad de 8 puestos escolares para niños/niñas menores de 1 año.

Cuarto. - Con fecha 02 de febrero de 2021 el Servicio de Inspección de Educación informa favorablemente la solicitud de apertura de la Escuela Infantil "Barrio Sésamo", de Novés (Toledo) al cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Quinto. - Con fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, emite informe preceptivo, en el que se concluye que las obras ejecutadas se corresponden al proyecto autorizado el 15/09/2020.

### Fundamentos jurídicos

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- -Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Ley 7/2010, de 20 de julio (DOCM del 28), de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 88/2009, de 7 de julio (DOCM de 10), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM del 18), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por cuanto antecede, en virtud de los establecido la Resolución de 10/10/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el apartado Tercero, punto 2, apartado a), por la que se delegan competencias en materia de personal gestión presupuestaría, gestión de centros educativos y otras materias en diversos órganos de la consejería de Educación, Cultura y Deportes.

#### Resuelvo

Primero. - Autorizar la modificación de unidades de la Escuela Infantil "Barrio Sésamo" de Novés (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma, y conforme a los siguientes apartados:

- Denominación genérica: Escuela InfantilDenominación específica: Barrio Sésamo
- Titular: Ayuntamiento de NovésDomicilio del centro: C/ Abogado,
- Localidad: NovésProvincia: Toledo
- Enseñanzas autorizadas:
- Un aula de 0 a 1 años: 8 puestos escolares.
  Un aula de 1 a 2 años: 13 puestos escolares.
- · Un aula de 2 a 3 años: 20 puestos escolares.

Segundo. - El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, únicamente para las nuevas enseñanzas autorizadas, relación de personal del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectiva.

Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas.

En el momento de su apertura, el centro deberá contar con el equipamiento necesario para atender adecuadamente la oferta educativa que pretende impartir.

Tercero.- El centro deberá cumplir la normativa prevista en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero (BOE de 11 de marzo) y siguientes; así como las disposiciones de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras para minusválidos en Castilla-La Mancha, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la misma, que extiende el ámbito de aplicación a las actuaciones de edificación que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto. - La presente Resolución produce efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de febrero de 2021

El Delegado Provincial JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ